



FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	CERTIFICADO DE NO ADEUDO IMPUESTO PREDIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.		
Señalar si es un trámite o servicio:	Tramite		
Modalidad: (si aplica)	Impuesto predial Servicios Públicos		
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio Datos de contacto para consulta	Dirección de Predial y Catastro (Tesorería Municipal) Av. Emiliano Zapata No. 16, Col. Centro, Temixco, Mor. C. P. 62580 Teléfono (777) 362 18 30 EXT 2062 Correo: Dirección-predial-catastro@temixco.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	Dirección de Predial y Catastro (Director de Predial y Catastro)		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única oficina		
Descripción del trámite o servicio	Tramite realizado para constancia de que el predio no cuenta con adeudo alguno		
¿Quién presenta el trámite o servicio?	Personalmente o puede ser transferido a un tercero para su solicitud.		
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	Cuando se requiera realizar algún tramite de compra venta, algún crédito		
Beneficio del trámite o servicio	Avalar que el predio no cuenta con adeudo ya sea de impuesto predial o servicios públicos		
Medio de presentación del trámite o servicio	Presentándose en el área de ventanilla		
Horario de atención al público	De lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 hrs.		
Plazo máximo de resolución	3 días hábiles		
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	N/A		
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	N/A		
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	N/A		
Vigencia	(Dependiendo los bimestres pagados)		
Inspección ligada al trámite	N/A		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Predial Actualizado y/o pago de servicios públicos actualizado		1



FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

2	Identificación oficial del Propietario.		1						
3	Gestor. - Carta poder debidamente requisitada	1							
4	Identificación oficial del gestor		1						
5	Plano Catastral Actualizado y/o avaluó		1						
6	Llena de formato de solicitud de tramite (Anexo 2)	1							
Costo y forma de determinar el monto		Área de pago							
<table><tr><td>UMA</td><td>VALOR</td><td>COSTO</td></tr><tr><td>3</td><td>\$113.14</td><td>\$339.42</td></tr></table>		UMA	VALOR	COSTO	3	\$113.14	\$339.42	Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco Av. Emiliano Zapata No. 16 Colonia, Centro, C.P.62580, Temixco, Morelos Teléfono (777) 9832825 De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas Sábado de 8:30 a 13:30 horas director-finanzas@temixco.gob.mx Banco BBVA Cuenta 0121501593 Clave Interbancaria: 012540001215015939	
UMA	VALOR	COSTO							
3	\$113.14	\$339.42							
		Vigencia de la línea de captura para realizar el pago							
		Un mes							
Observaciones Adicionales									
El costo señalado va a variar de acuerdo al documento con que acredite la propiedad y a las superficies tanto de terreno y como de construcción, ya que en el cobro entran más conceptos como es el levantamiento topográfico, manifestación de construcción y en su caso si requiere de copia certificada del plano catastral, los cuales se consideran otros tramites adicionales. El valor de la U.M.A (Unidad de Medida y Actualización) del año 2025 es de \$113.14									
Criterios de resolución del trámite o servicio									
Presentar todos los requisitos									
Catálogo de Regulaciones									
https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones									
Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias									
Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos, Art *93 ter 9. Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, Sección Octava Artículo 31 Fracción I, Inciso F) Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos Art. 7, 14 y 19. Reglamento del Catastro para el Municipio de Temixco, Morelos. Art.48 Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Temixco, Morelos para el periodo constitucional 2022-2024 Artículo 171.									
Protesta Ciudadana									
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.									



FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco

Calle Plutarco Elías Calles, Numero 6, Temixco, Centro.

Correo: contraloria-municipal@temixco.gob.mx

Teléfono: (777) 3621830 ext. 2136

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.



FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Certificado de No Adeudo

Temixco, Morelos a ____ de _____ del 20 ____

Dirección de Predial y Catastro del Municipio de Temixco
Presente:

Ante esta Dirección a su cargo vengo y solicito me expida el trámite de:

De mi propiedad identificada catastralmente con la cuenta 1500-

Para lo cual anexo al presente los requisitos en el área de ventanilla.

	PREDIAL ACTUALIZADO/ PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS ACTUALIZADO (COPIA)
	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO (COPIA)
	CARTA PODER SIMPLE Ó PODER NOTARIAL (ORIGINAL, DEBIDAMENTE REQUISITADA)
	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL GESTOR (COPIA)
	SOLICITUD DE NOTARIA (ORIGINAL)
	PLANO CATASTRAL ACTUALIZADO Y/O AVALUO (COPIA)

Otros:

No. Telefónico: _____

Atentamente:
